



PRESIDENTA

D.ª Diana Olga Mujica Velázquez

INVITADOS

D.ª Rosa Viera Fernández (concejala del G. P. M. Popular)

VOCALES TITULARES

Grupo Político Municipal Popular

D. José Miguel Álamo Mendoza
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca
D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez
D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis

D. Javier Aarón Amador Alcázar (concejal del G. P. M. Mixto-C's)

VOCALES TITULARES

Grupo Político Municipal Socialista

D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate
D. Roberto Santana Rodríguez
D. Mario Marcelo Regidor Arenales

VOCALES TITULARES

Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede

Las Palmas de Gran Canaria, a doce de julio de dos mil dieciocho.

D. Jacinto Ortega del Rosario
D. Sergio Millares Cantero

A las doce horas y cuarenta minutos se reúne, en la Sala de Reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Políticas de Igualdad** para celebrar una sesión ordinaria.

Grupo Político Municipal Mixto (NC-FA, C's, UxGC)

D. Pedro Quevedo Iturbe
D.ª Beatriz Correas Suárez
D. David Suárez González

La **señora presidenta**, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Políticas de Igualdad**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

De apoyo a la Secretaría General:

D.ª Victoria Anaya Fernández
D.ª Isabel Alcázar Fernández

Código Seguro de verificación: 1Dc9Tbf0Jg4m/jcqmq0Q/+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	14/08/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/10
 1Dc9Tbf0Jg4m/jcqmq0Q/+g==			



ORDEN DEL DÍA

5.2.4.- Preguntas de formulación oral en la sesión

A) PARTE RESOLUTIVA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1.- (CP_PI-7/18) Aprobación, si procede, del acta y del diario de la sesión anterior:

- Acta número 6 y diario de sesiones número 34, de la sesión ordinaria de fecha 14.6.2018

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

2.- (CP_PI-7/18) Toma de razón del Decreto número 24569/2018, de 2 de julio, por el que se modifica la composición de las Comisiones de Pleno

3.- (CP_PI-7/18) **COMPARENCIAS**

3.1.- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión

(No se han presentado)

4.- (CP_PI-7/18) **MOCIONES**

(No se han presentado)

5.- (CP_PI-7/18) **RUEGOS Y PREGUNTAS**

5.1.- RUEGOS

5.1.1.- Ruegos de formulación escrita presentados antes de la elaboración del orden del día

(No se han presentado)

5.1.2.- Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

5.1.3.- Ruegos de formulación oral en la sesión

5.2.- PREGUNTAS

5.2.1.- Preguntas de formulación escrita presentadas antes de la elaboración del orden del día

5.2.2.- Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión.

5.2.3.- Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores

Sesión 14.6.2018

Grupo Político Municipal Popular

5.2.3.1.- ¿Qué presupuesto hay previsto para cada una de las medidas que están recogidas en el III Plan de Igualdad?

C) PARTE INFORMATIVA

(Sin asuntos)

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Y DEL DIARIO DE LA SESIÓN ANTERIOR:

ACTA NÚMERO 6 Y DIARIO DE SESIONES NÚMERO 34, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14.6.2018

Son aprobados.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 14

Presentes: 14

Votos a favor: 14

Escrutinio de la votación: son aprobados por asentimiento unánime de los corporativos asistentes a la sesión de referencia.

La señora Amador Montesdeoca no vota por no haber asistido a la sesión anterior.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

2.- TOMA DE RAZÓN DEL DECRETO NÚMERO 24569/2018, DE 2 DE JULIO, POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE PLENO

Se toma razón.

"ANTECEDENTES

- Sesión organizativa de fecha 19 de junio de 2015, en la que se determina el número, denominación, naturaleza y

Código Seguro de verificación: 1Dc9Tbf0Jg4m/jcqmq0Q/+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	14/08/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/10



1Dc9Tbf0Jg4m/jcqmq0Q/+g==



composición de las Comisiones de Pleno.

- Decreto del alcalde-presidente del Pleno número 20898/2015, de 3 de julio, por el que se determina la composición de las Comisiones de Pleno.
- Decreto del alcalde-presidente del Pleno número 2988/2016, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto del alcalde-presidente del Pleno número 20898/2015, de 3 de julio, por el que se determina la composición de las Comisiones de Pleno.
- Decreto del alcalde-presidente del Pleno número 20587/2016, de 13 de julio, por el que se modifica el Decreto del alcalde-presidente del Pleno número 20898/2015, de 3 de julio, por el que se determina la composición de las Comisiones de Pleno.
- Decreto del alcalde-presidente del Pleno número 27210/2016, de 14 de septiembre, por el que se modifica el Decreto del alcalde-presidente del Pleno número 20587/2016, de 13 de julio, por el que se determina la composición de las Comisiones de Pleno.
- Decreto del alcalde-presidente del Pleno número 15734/2018, de 2 de mayo, por el que se modifica el Decreto del alcalde-presidente del Pleno número 27210/2016, de 14 de septiembre, por el que se determina la composición de las Comisiones de Pleno.
- Escrito del portavoz del Grupo Político Municipal Popular, de fecha 29.6.2018, con número de registro departamental de entrada en la Secretaría General del Pleno 1.185, por el que se solicita nueva modificación de representantes del Grupo Político Municipal Popular en las Comisiones de Pleno, tras la toma de posesión de la concejala doña M.ª del Mar Amador Montesdeoca, que ha tenido lugar en el Pleno de 29.6.2018, por la renuncia de don Juan José Cardona González.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- Artículos 122, 123 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Título III del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de 23.7.2004).

Por lo tanto, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

DECRETO:

PRIMERO. La modificación del Decreto del alcalde-presidente del Pleno número 15734/2018, de 2 de mayo, por el que se determina la composición de las Comisiones de Pleno, de los representantes del Grupo Político Municipal Popular, en las Comisiones de Pleno de Desarrollo Sostenible, Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, Organización, Funcionamiento y Régimen General, Políticas de Igualdad, Coordinación con otras Administraciones Públicas, Honores y Distinciones y Sugerencias y Reclamaciones, quedando su representación en dichas Comisiones de Pleno de la siguiente forma:

Código Seguro de verificación:1Dc9Tbf0Jg4m/jcqmq0Q/+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	14/08/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/10



1Dc9Tbf0Jg4m/jcqmq0Q/+g==



COMISIÓN DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
(...)	
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares: D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca D.ª Adelina González Muñoz D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez	Suplentes: D. Pablo Barbero Sierra D. Ángel Luis Sabroso Ramírez D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre D. José Miguel Álamo Mendoza D.ª Rosa Faustina Viera Fernández

COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS	
(...)	
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares: D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez D.ª Adelina González Muñoz D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis	Suplentes: D. Pablo Barbero Sierra D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra D. Ángel Luis Sabroso Ramírez D.ª Rosa Faustina Viera Fernández D. José Miguel Álamo Mendoza

COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL	
(...)	
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares: D. José Miguel Álamo Mendoza D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis	Suplentes: D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra D. Ángel Luis Sabroso Ramírez D.ª Adelina González Muñoz D. Pablo Barbero Sierra D.ª Rosa Faustina Viera Fernández

COMISIÓN DE PLENO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD	
(...)	
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares: D. José Miguel Álamo Mendoza D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis	Suplentes: D. Ángel Luis Sabroso Ramírez D. Pablo Barbero Sierra D.ª Adelina González Muñoz D.ª Rosa Faustina Viera Fernández D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra

Código Seguro de verificación: 1Dc9TbfoJg4m/ jcqmq0Q/+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	14/08/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/10





COMISIÓN DE PLENO DE COORDINACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
(...)	
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares: D.ª Adelina González Muñoz D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis	Suplentes: D.ª Rosa Faustina Viera Fernández D. Ángel Luis Sabroso Ramírez D. Pablo Barbero Sierra D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra D. José Miguel Álamo Mendoza

COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE HONORES Y DISTINCIONES	
(...)	
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares: D. José Miguel Álamo Mendoza D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis D.ª Adelina González Muñoz	Suplentes: D.ª Rosa Faustina Viera Fernández D. Ángel Luis Sabroso Ramírez D. Pablo Barbero Sierra D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca

COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES	
(...)	
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares: D. José Miguel Álamo Mendoza D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre	Suplentes: D.ª Rosa Faustina Viera Fernández D. Ángel Luis Sabroso Ramírez D. Pablo Barbero Sierra D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra D.ª Adelina González Muñoz

SEGUNDO. Notificación, publicación y comunicación. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, así como en las correspondientes Comisiones de Pleno en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y en la

página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas

Código Seguro de verificación: 1Dc9Tbf0Jg4m/ jcqmq0Q/+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	14/08/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/10
 1Dc9Tbf0Jg4m/ jcqmq0Q/+g==			



que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de julio de 2018. El alcalde. Augusto Hidalgo Macario.

Dado con la intervención de la secretaria general del Pleno, conforme a lo establecido en el artículo 122.5 y

Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.

Intervención en exposición del asunto:

La señora PRESIDENTA: Con la incorporación de doña María Amador a la Corporación —a la cual le damos la bienvenida—, se ha propuesto por el Partido Popular modificar su representación en las comisiones y, por consiguiente, ello conlleva la modificación de su composición, de la que se da cuenta en esta sesión.

3.- COMPARENCIAS

3.1.- SOLICITUDES DE COMPARENCIA DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

No se presentaron.

4.- MOCIONES

No se presentaron.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

5.1.- RUEGOS

5.1.1.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS ANTES DE LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

No se presentaron.

5.1.2.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

No se presentaron.

5.1.3.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ORAL EN LA SESIÓN

Código Seguro de verificación:1Dc9TbfoJg4m/ jcqmq0Q/+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	14/08/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1Dc9TbfoJg4m/ jcqmq0Q/+g==	PÁGINA 6/10





No se formularon.

5.2.- PREGUNTAS

5.2.1.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS ANTES DE LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

No se presentaron.

5.2.2.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

No se presentaron.

5.2.3.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES

Sesión 14.6.2018 Grupo Político Municipal Popular

5.2.3.1.- ¿Qué presupuesto hay previsto para cada una de las medidas que están recogidas en el III Plan de Igualdad?

La señora CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD (**Mujica Velázquez**): En principio, la cuantía aproximada para implementar las 172 acciones que se contemplan en el III Plan de Igualdad de Las Palmas de Gran Canaria, que se desarrollará en los años de su vigencia (2018-2021) y se plasma en su memoria económica, será el siguiente:

- 2018 = 70 % del presupuesto actual de la Concejalía Delegada de Igualdad correspondiente al Capítulo II (197.000 €) =====>137.900 €
- 2019 = 75 % de esa cantidad =====> 147.750 €
- 2020 = 80 % =====>157.600 €
- 2021 = 85 % =====> 167.450 €

Lo que da una inversión aproximada de 610.700 € desde los recursos propios de esta Concejalía Delegada de Igualdad que se añadirán, siguiendo el principio de transversalidad de los planes y políticas de Igualdad, a las aportaciones de las ocho áreas de intervención de este Plan, que tendrán que reorganizar las acciones que ya se realizan desde sus áreas y aplicarles la cuantificación económica correspondiente. A la finalización de cada ejercicio presupuestario y a la finalización del Plan se realizará una evaluación económica del presupuesto municipal destinado a su ejecución.

5.2.4.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL EN LA SESIÓN

La señora TORRES GARCÍA DE CELIS (concejala del G. P. M. Popular) formuló la siguiente:

5.2.4.1.- ¿Por qué no se han pagado las subvenciones destinadas a la financiación de proyectos sociales promovidos por entidades sin ánimo de lucro de 2017?

La señora TORRES GARCÍA DE CELIS: Buenos días, muchas gracias, señora presidenta y compañeros. Mi pregunta es la siguiente: ¿por qué motivo no se han pagado las subvenciones concedidas en la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos sociales que se complementan con las competencias de Servicios Sociales municipales, promovidos por entidades privadas sin ánimo de lucro, de 2017, en concreto a siete entidades que desarrollan proyectos sociales en nuestra ciudad?

La señora PRESIDENTA: Se toma razón y se contestará en la siguiente sesión.

La señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular) formuló la siguiente:

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	14/08/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/10





5.2.4.2.- ¿Cuándo se solicitó la ayuda al Gobierno de Canarias para las actividades relacionadas con las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y a qué proyectos se destinará?

La señora AMADOR MONTESDEOCA:
Muchas gracias, señora presidenta, buenos días a todos.

Teniendo en cuenta que con fecha 14 de noviembre de 2017 se suscribe entre la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Consejería de Empleo, Política Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias un Protocolo General de Actuación con el fin de desarrollar un programa para la lucha contra la pobreza en la comunidad autónoma de Canarias.

Que con fecha 7 de febrero de 2018, la Secretaría General de la Federación Canaria de Municipios ratifica favorablemente la suscripción y el reparto del Protocolo General.

Que con fecha 5 de abril de 2018, se suscribe un Protocolo General de Actuación entre la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias y la Federación Canaria de Municipios, con el fin específico de distribuir entre los ayuntamientos canarios ese fondo excepcional por un importe global de 5 millones de euros, para que puedan llevar a cabo actuaciones específicas en materia de prestaciones básicas de servicios sociales.

Y que se determina que la aportación extra destinada a nuestro municipio, a Las Palmas de Gran Canaria, es de 677.500 euros.

Nos gustaría saber cuándo se solicitó la ayuda al Gobierno de Canarias para destinarla a actividades relacionadas con las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y a qué proyectos se va a destinar. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Se contestará por escrito en próxima sesión.

El señor ÁLAMO MENDOZA (concejal del G. P. M. Popular) formuló la siguiente:

5.2.4.3.- ¿Cómo se explica el retraso que se ha producido en los pagos al colectivo Gamá?

El señor ÁLAMO MENDOZA: Buenos días, muchas gracias. Bien, en este caso el colectivo Gamá tiene todavía pendiente, en la línea de lo que ha planteado mi compañera María Torres, en torno a unos 45.000 euros, parece, del año 2017, aunque empezó todo a través de 2015, 2016, llegan a firmar un convenio, entiendo que hay partidas que puedan ser de distintas áreas, tanto de Cohesión Social como de Igualdad. La verdad es que les está causando un problema importante la falta de este dinero y si queríamos, por un lado, tener explicaciones de qué es lo que está pasando; y por otro que, lógicamente, se solucione lo antes posible. Gracias.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario): Yo simplemente quiero hacer un matiz, las otras preguntas no las respondo porque son datos de fechas y decir exactamente... como el tema que acaba de decir la compañera, y les responderé por escrito, precisamente por eso, aunque te pueda dar una respuesta ligera. Y en cuanto a la pregunta que acaba de hacer José Miguel, a mí no me consta que desde Cohesión Social se tenga ningún tipo de deuda. Otra cosa es que la compañera de Igualdad tenga... pero de Cohesión Social con Gamá... Yo tengo identificadas otras en las que sí ha habido retraso, pero no Gamá, desde Cohesión Social.

Código Seguro de verificación:1Dc9Tbf0Jg4m/jcqmq0Q/+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	14/08/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/10
			
1Dc9Tbf0Jg4m/jcqmq0Q/+g==			



La señora PRESIDENTA: Se responderá en la próxima sesión, pero, para su información, esos expedientes están llevados por personal externo, ante la ausencia de personal específico que pudiera llevarlo a cabo en la propia Concejalía de Igualdad, personal externo de Intervención de este ayuntamiento, que lo está agilizando para que el cobro sea lo más pronto posible.

El señor ÁLAMO MENDOZA: Perdón, ¿entendemos que está en Intervención ya, entonces?

La señora PRESIDENTA: En principio hay personal externo a la Concejalía de Igualdad que ha asumido la resolución de esos expedientes, ¿vale? Que concretamente no tiene nada que ver con lo que ya programa de Gamá, que se está subvencionando a través de Cohesión Social y otras ayudas que tienen de otras concejalías, amén de otras administraciones públicas que subvencionan a ese colectivo. Esto es un convenio nuevo con el que nos comprometimos, bajo una directriz del señor alcalde, presidente de este ayuntamiento, a que, para específicamente el Orgullo, el 28 de junio, se iba a disponer

una cantidad de 15.000 euros para que tuvieran también subvencionados, mediante ese convenio, esos gastos que les suponía el Orgullo, que es un día para toda la ciudad. Es simplemente un convenio nuevo, que está en personal externo a la Concejalía de Igualdad para que se le dé la resolución lo antes posible. Gracias. De todas maneras, si puedo recabar algún otro dato, se lo haré llegar por escrito en la próxima sesión.

El señor ÁLAMO MENDOZA: Con permiso, para que quede claro. ¿Entonces entendemos que ahora mismo lo que hay en Intervención es un convenio de 15.000 euros que parte de Alcaldía? Por eso digo...

La señora PRESIDENTA: Le puedo decir... porque me tengo que ir... se lo daré expresamente por escrito, ¿vale? Porque no me he sabido expresar bien.

El señor ÁLAMO MENDOZA: Gracias.

C) PARTE INFORMATIVA

(Sin asuntos).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la señora presidenta levanta la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y seis minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO



Ana María Echeandía Mota

Código Seguro de verificación: 1Dc9Tbf0Jg4m/jcqmq0Q/+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	14/08/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/10
 1Dc9Tbf0Jg4m/jcqmq0Q/+g==			



DILIGENCIA: De conformidad y a los efectos del artículo 43 4 RFPCP, se hace constar que en los distintos asuntos tratados en esta sesión, no se produjeron debates.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)

Código Seguro de verificación:1Dc9Tbf0Jg4m/ jcqmq0Q/+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	14/08/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1Dc9Tbf0Jg4m/ jcqmq0Q/+g==	PÁGINA 10/10



1Dc9Tbf0Jg4m/ jcqmq0Q/+g==